

*RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 32/2025*

*ABG. WILLAN PERALES CORTEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO  
, á 11 de septiembre de 2025*

**VISTOS:**

*El cumplimiento del mandato del Secretario Municipal (MAEC) del Concejo Municipal de Montero, establecido en la Resolución Municipal N° 41/2024 y, la necesidad de designar nueva Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Resolución Municipal N° 41/2024 del 03 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal de Montero, designó como SECRETARIO MUNICIPAL (MAEC) Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo al Lic. LUIS FERNANDO MORENO SUÁREZ, para que asuma funciones hasta el 4 de septiembre de 2024, atendiendo todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero de este Órgano Legislativo.*

*Que, conforme al Art. 283, de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde. Disposición concordante con lo señalado en el Art. 272 de la misma C.P.E.*

*Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en su Art. 33 establece: Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a la Ley, tienen la condición de Autonomías Municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. La misma norma legal establece en el Art. 9 parágrafo I. La autonomía se ejerce a través de 3. La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.*

*Que, el numeral 6 del Artículo 16 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal: Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal (MAEC), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal. Disposición concordante con lo señalado en el numeral 6 del Artículo 18, del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero.*

*Que, conforme lo establece el Artículo 16 numeral 4 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, son atribuciones del Concejo Municipal: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, en el ámbito de sus competencias; disposición concordante con lo dispuesto en el Art. 13 de la misma Ley.*

*Que, ante el cumplimiento del mandato de la MAEC, establecido en la Resolución Municipal N° 41/2024 de fecha 03/09/2024, corresponde al Concejo Municipal, dentro del marco de sus atribuciones, designar por una gestión un(a) Secretario(a) Municipal (MAEC), para que prosiga con el desempeño del cargo, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Manual de Puestos del Concejo Municipal.*

*Que, en Sesión Ordinaria N° 65 del 11/09/2025, el Presidente del Concejo Municipal, propuso se DESIGNE al Lic. Luis Fernando Moreno Suárez, para que continúe en el cargo como Secretario Municipal – MAEC, moción que fue apoyada por los Concejales; seguidamente, previo procedimiento de rigor, cuyo detalle de la proposición de nombre, votación y elección consta en el acta de sesión correspondiente, fue Designado por unanimidad de los concejales presentes como SECRETARIO MUNICIPAL - MAEC, el Lic.: LUIS FERNANDO MORENO SUÁREZ, con Cédula de Identidad N° 3839974, favorecido con diez (10) votos.*

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N°482 de Gobiernos Municipales Autónomos y Reglamento General del Concejo Municipal de Montero.

**RESUELVE:**

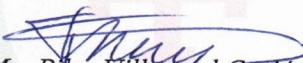
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como: **SECRETARIO MUNICIPAL (MAEC)** Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo, al Lic. **LUIS FERNANDO MORENO SUÁREZ**, quien asumirá funciones por el periodo de un año calendario, computable desde el 11 de septiembre de 2025 hasta el 10 de septiembre de 2026, para atender todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero de éste Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador; conforme a la normativa legal vigente, debiendo realizar todos los trámites correspondientes y el manejo de las Cuentas Fiscales del Concejo Municipal de Montero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución la Directiva del Concejo Municipal.

Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo Municipal y donde corresponda.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.**

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



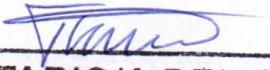
MSc. Ma. Pilar Villarroel Gutiérrez  
**CONCEJALA SECRETARIA**



Abg. Willan Perales Cortez  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

A, 12 de Septiembre de 2025

Es publicado en la Gaceta Municipal  
Autonómica del Gobierno Autónomo  
Municipal de Montero



\_\_\_\_\_  
SECRETARIO/A DEL C.M.M.

